**SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 016-00- L-CATAM-GRUTE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR Y JOSÉ ALEXANDER PALACINO**

Entre los suscritos: **Coronel ANDRÉS FELIPE MAYA PINEDA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con **cédula de ciudadanía No. 71.224.768 expedida en Bello**, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto encargada, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 1180 del 05 de diciembre de 2023 y mediante Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 y 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT 800.141.639-2** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JOSE ALEXANDER PALACINO,** mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.459.691** expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **PERSONA NATURAL**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **Contrato modificatorio**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** Modificase parcialmente la Cláusula 2 del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 016-00-L-CATAM-GRUTE-2025 – VALOR, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO EN EL numeral 2.2,** en el sentido de MODIFICAR lo establecido de acuerdo a lo siguiente:

**Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal**

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

**PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO 001**

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio hasta el **30 de septiembre de 2025**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MODIFICATORIO 002**

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio hasta el **31 de octubre de 2025**.

**FORMA DE PAGO MODIFICATORIO 001**

| FECHA DE CORTE | VALOR | MES PAC |
|---|---|---|
| El supervisor hará el corte de facturación el 30 de septiembre del 2025 | De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción | Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago |

## FORMA DE PAGO MODIFICATORIO 002

| FECHA DE CORTE | VALOR | MES PAC |
|---|---|---|
| El supervisor hará el corte de facturación el 31 de octubre del 2025 | De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción | Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago |

**CLAUSULA 2: GARANTÍAS** Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 21-44-101467935 del 21 de abril de 2025, actualizando los valores de los amparos de acuerdo a la modificación del contrato electrónico:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA ACTUAL | VIGENCIA MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | 15/04/2025 al 30/12/2025 | 15/04/2025 al 28/02/2026 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 50% del valor del contrato | 30/08/2025 al 28/02/2026 | 31/10/2025 al 30/04/2026 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | 5% del valor del contrato | 15/04/2025 al 30/08/2028 | 15/04/2025 al 31/10/2028 |
| Calidad del servicio | 50% del valor del contrato | 30/08/2025 al 28/02/2026 | 31/10/2025 al 30/04/2026 |

Póliza Garantía Única de SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 21-44-101253195 del 21 de abril de 2025

| AMPAROS EXIGIBLES | SMMLV | VIGENCIA | VIGENCIA MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil | 200 | 15/04/2025 al 30/08/2025 | 15/04/2025 al 31/10/2025 |

**CLÁUSULA 3 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN MODIFICATORIO**

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes interesadas y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

**CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL CONTRATO**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

## CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 016-00-L-CATAM-GRUTE-2025 y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II